Sesión 5a.-

Día 3 de Febrero de 1928.-

En Buenos Aires a las nueve horas y cuarenta minutos del día tres del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Zanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

16.675. D/926. No adquirir, conforme lo propone la Dirección Administrativa los renglones de material escolar cuya adjudicación se dispuso postergar por el artículo 4° de la resolución dictada en el expediente con fecha 4 de marzo de 1927 (Licitación pública del 24 de noviembre de 1926 para la compra de material escolar con destino a escuelas nuevas).

18.618 7/927 1°- Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Humahuaca N°. 4345, - de propie

dad de don Héctor Garza, - con destino al traslado de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 7; en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1932 con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 600 m/n mensuales pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, - todas las que ésta oficina indica en el plano de fs 11 del exp. y planilla de fs 17 del exp. Queda expresamente establecido que todas las obras de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato estarán a cargo del propietario.
2º.- Desestimar la propuesta sobre locación de la casa calle Lambaré Nº 1148, de propiedad de don Ramón Miñaca ofrecida para la misma escuela, por no ser apropiada para tal efecto.-
3º.- Postergar la consideración de la propuesta de la casa calle Humahuaca Nº 4335, que también se ofrece con el mismo destino, hasta tanto se conozca si el propietario de la finca a que se refiere el artículo 1º acepta las condiciones que se le proponen para celebrar el contrato de locación.-

21.933. 7/927 – No hacer lugar al pedido de que se releve a los Secretarios de Consejos Escolares, de su obligación de concurrir al Consejo Nacional, los días Jueves durante el período de vacaciones, y archivar el expediente prévia reposición.

5519. 15/926. 1°. – Dirigir nota, acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando por su intermedio y conforme a lo establecido en el artículo 57 inciso 24 de la Ley N°. 1420 – la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación para adquirir al precio de $ 45 m/n el metro cuadrado, el terreno de 720 metros cuadrados con frente a la calle Obligado, lindero con el edificio fiscal de la escuela N° 7 del Distrito 15° (calle Cabildo N° 3625), cuyo terreno le sería sumamente necesario al Consejo para destinarlo a la construcción de nuevas aulas que necesita dicha escuela. –

2°. – Comunicar al propietario del expresado terreno lo resuelto por el artículo anterior. –

5833 15/927 – Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Monroe N° 3021 – de propiedad de doña Margarita C. de Lambruschini en que funciona la escuela N° 19 del Consejo Escolar 15°, – en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1930, con opción a dos años más por

parte del Consejo.
Alquiler: $ 500 m/n. mensuales pagaderos desde el 1° de febrero corriente.
Obras: La propietaria deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura todas las que ésta indica en la planilla de fs 9 del exp. - La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastornos alguno al funcionamiento regular de la escuela.

18.978 F/927 1°- Autorizar de conformidad al proyecto del exp., la modificación de obras necesaria para la habilitación de cinco consultorios médicos y dos salas de espera, en parte de los locales del edificio del Instituto Bernasconi que se destinaban para dirección y administración. -
2°- Aprobar para tal efecto los presupuestos que eleva el Arquitecto Director de las obras de dicho edificio, - cuyos presupuestos importan en conjunto la suma de $ 7.634.09 m/n distribuyéndose así entre las diferentes empresas contratistas de obras principales del mismo carácter:

Empresa Angel Bollini	$ 1.512.14
Idem. Franceschi, Bade y Cía	" 724.10
Idem Sucesión Eugenio Genovessi	" 979.20
Idem Bollini y García	" 3.402.75
Idem adjudicataria de pintura (tra. bajos a adjudicarsele como adicionales	" 1.016.00
Total	$ 7.634.09

3º- Imputar el gasto a Recursos del Legado Bernasconi.-

12.730 15/927 Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Blandengues Nº 2564/94, de propiedad de don José Verduri en que funciona la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $1.100 m/n mensuales, pagadero desde el 1º de febrero corriente.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y en la oportunidad que indique la Oficina de Arquitectura todas las obras que esta detalla en la planilla de fs. 8 del exp.

20.342 D/927 1º- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 28 de diciembre último para adquirir los libros en blanco que necesitarán en el corriente año las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.-
2º- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, de la que resulta para la totalidad de los artículos a adquirir un importe de $20.979.18 m/n, que representa una diferencia en más de $2.050.48 m/n sobre el costo

presupuesto y que se distribuya así:
Capital, $ 17.664.20 m/n. Territorios, $ 1.566.98
m/n. Provincias (Ley Nº 4874) $ 1.748.00 m/n.
3º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto Escolar Vigente.-
4º.- La Dirección Administrativa propondrá por separado las medidas que convenga para la adquisición de los renglones Nos 79 al 87 y 162 que no han podido adjudicarse en la licitación del presente caso por falta de propuesta.-

17.778 4/927 Mantener la resolución dictada en sesión de 5 de enero último con respecto al término y prórroga de la locación de la casa sita en la calle Benito Pérez Galdós Nos 252/56, y volver el expediente a la Asesoría Letrada para la firma del contrato respectivo.-

23.995 7/927 Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6º grado de la alumna de 19 años Srta Faustina Eusebia María Angélica Bellomo.

23.901 5/927 1º.- Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6º grado, del alumno de 17 años don Ernesto Daniel Santo.
2º.- Recomendar al Consejo Escolar 5º la más estricta observancia de la resolución de 8 de febrero de 1918 (circular Nº 13), que dice: "Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital para que a su vez lo ha-

gan a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, manifestándoles que no deben inscribir como alumnos a aquellos niños mayores de 14 años que por primera vez se presenten solicitándolo.

18.964 D/927 Estar a lo resuelto en 5 de noviembre del año ppdo. fs 8 del exp., por razón de que las consideraciones que formula la casa Fumagalli a fs 12 del exp., no constituyen los privilegios de la demora que estipula el contrato, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

245 D/927 1º- No hacer lugar a la liberación de pago que solicita don Benito Lacoste, del arrendamiento que adeuda desde el 1º de febrero al 12 de setiembre de 1927, por el campo de la Pampa - Gral Acha, Fracción D - Sección 4a. lote 8 - de acuerdo y por los fundamentos que se expresan en el dictamen de la Asesoría Letrada de fs 71 del exp.

2º- Intimar al citado arrendatario Sr Lacoste para que en el término de 45 días haga efectivo el pago de los arrendamientos a que se refiere el artículo 1º de esta resolución, previniéndosele que si no lo hiciera dentro de ese plazo se iniciarán las acciones judiciales que sean procedentes.

23.709. 19/927 Anotar en la foja de servicios del director de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 19, señor Rufino A. Ezcurra, la circunstancia de ser autor de

los textos de lectura aprobados por el Consejo, titulados "En la ruta del deber," y "Vida Escolar".-

23.803. 7/927. 1º.- Autorizar a la oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6º grado del alumno de 17 años, don Luis Enrique Podestá.-

2º. Hacer saber a la expresada oficina que, de acuerdo con lo dispuesto el 8 de febrero de 1918 (Circular Nº 13), debe legalizar los certificados de estudios de 6º grado de alumnos mayores de 14 años, cuando éstos hubieran sido inscriptos en los cursos inferiores dentro de la edad escolar y proseguido los estudios sin interrupción.

58 14/928. 1º.- Autorizar a la oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6º grado de la alumna de 17 años Srta Susana Elisa Tarrand.

2º.- Recomendar al Consejo Escolar 14º la más estricta observancia de la resolución de 8 de febrero de 1918 (Circular Nº 13) que dice: "Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, para que a su vez lo hagan a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, manifestándoles que no deben inscribir como alumnos a aquellos niños mayores de 14 años, que por primera vez se presenten solicitándolo".-

16.784 5/927. Ascender a vice-directoras de categoría infantil para las escuelas Nºs 4 y 5 del Consejo Escolar 5º a las maes-

tras de primera categoría M.N.N. y Prof. de Educación Física, Sra. María E.A. de Aranes y M.N.N. Srta Amalia M. Arce, respectivamente.

20.538 3/927 Devolver al Consejo Escolar 3° la presente terna a objeto de que formule una nueva, integrada por maestros varones.-

23.608 15/927 Autorizar a la Inspección General de Territorios para que, en la primera vacante que se produzca en las escuelas de Santa Rosa (Pampa), proponga el traslado de la maestra de tercera categoría de la escuela N° 7 del Consejo Escolar 15°, Srta María Elda González.-

18.198 18/927 Autorizar la locación de la casa que los Sres Domingo y Alfredo Bruno ofrecen construir en terreno de la calle Marcos Paz N° 1732 con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito 18°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 600 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciban satisfactoriamente terminadas las obras de construcción del edificio.

Condiciones de la construcción: los propietarios deberán realizar esta en un todo de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados al exp. (fs 177).- El plazo para terminar las obras se establecerá de

común acuerdo entre los propietarios y la Dirección General de Arquitectura.-

19.678 — D/927. 1º- Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de noviembre ppdo. para adquirir los artículos pertenecientes a los ramos, librería, papelería, etc, necesarios para la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley Nº 4874) en el corriente año.

2º- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, cuyo importe total asciende a la suma de $ 527.924.33 m/n con la siguiente distribución:

Escuelas de la Capital . . . . $ 184.190.86.
Escuelas de Territorios . . . . $ 140.291.62.
Escuelas de Provincias - Ley Nº 4874 . . . $ 203.441.85
Total $ 527.924.33.

3º- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 10 de octubre ppdo (exp. 18.058 - D/927).-

1875 — D/928. Habiendo fallecido el doctor Isidoro J. Avellaneda, el Consejo Nacional de Educación, como un homenaje por los importantes servicios prestados a la educación común, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Vocal del mismo,

Resuelve:

1º- Designar al Inspector General D. E. Fernández Alonso para que represente al H. Consejo en el acto del sepelio.-

2°- Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

Sección Provincias

19.914 S/927 Aumentar a $ 40 m/n, desde la iniciación del próximo curso, y como caso de excepción justificada por los motivos que expone - el respectivo director en su nota de fs 1 del exp. - la partida para gastos eventuales de la escuela nacional N° 37 de Santa-Fe.-

12.858. S/925. Encomendar a la Inspección Seccional de Santa Fe recabe de la comisión pro-edificio de la escuela nacional N° 26 de "Las Yandurrias" la presentación de toda la documentación indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales por ser ella indispensable para la consideración de la solicitud de un nuevo subsidio para terminar las obras de dicho edificio.-

19.167 C/927 1°- Dirigir nota acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación solicitando por su intermedio y conforme a lo establecido en el artículo 57 inciso 24 de la Ley 1420 la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación para realizar la operación propuesta en el expediente por el Dr. Guillermo E. Leguizamón, - quien ofrece transferir a favor del Consejo la propiedad de la finca de su pertenencia ocupada por la escuela

nacional Nº 57 de Catamarca, a condición de que el Consejo tome a su cargo un saldo de $ 7.068.11 m/n., correspondiente a hipoteca que reconoce dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional.-

2º.- Comunicar al Dr. Guillermo E. Leguizamón lo resuelto en el artículo anterior.-

13.052 3/922. 1º.- Aprobar la licitación pública celebrada con fecha 6 de octubre ppdo, en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe, para la adjudicación de las obras de reparación general a ejecutarse en el edificio fiscal ocupado por la escuela nacional Nº 15 de Estación Irigoyen (Provincia de Santa Fe).

2º.- Aceptar, como más conveniente de las dos propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. J. Miguel Forzatto, de Santa Fe, por importe total de $ 7.717.55 m/n que resulta inferior al presupuesto oficial en la suma de $ 946.75 m/n.-

Esta adjudicación se hace con cargo de comprobar el interesado ante la Inspección Seccional de Santa Fe su capacidad técnica y financiera, en el momento de celebrar el correspondiente contrato.

3º.- Asignar en la forma de práctica el 10% del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4º.- Imputar el gasto según la forma es-

tablecida en la resolución de fecha 2 de agosto ppdo. (fs. 54 del exp.).–

5º.– Dejar constancia de que no se consideran las propuestas formuladas por los Srs Cristobal Cereva y Mario Gavía para la ejecución de las obras de que se trata, en razón de haber sido presentadas dichas propuestas (cuyos importes exceden, por otra parte, a la que se acepta) fuera del acto de la licitación.–

21.775 C/927 Liquidar a favor de don Francisco Pipet los alquileres que se le adeudan desde el 15 de marzo de 1924 hasta el 20 de mayo de 1927, a razón de $ 20.00 m/n. mensuales de alquiler, por ocupación convenida a ese precio de la casa de su propiedad situada en Las Garzas, departamento de Mercedes, provincia de Corrientes para funcionamiento de la escuela Nº 334, según las constancias del exp.– y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 13 del exp.–

13.277 C/927 1º.– Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el ex-ayudante de la escuela Nº 19 de Apipé-Grande (Corrientes), actualmente ubicado en las escuelas de Misiones señor José María Falcón, desde el 8 de mayo al 30 de Junio y desde el 31 de agosto al 21 de setiembre de 1926.–

2º.– Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el citado docente desde el 1º de Julio al 30 de agosto de 1926 por enfermedad

de su esposa. y acordarle sueldo en las inasistencias del 26 de abril al 7 de mayo del mismo año en que estuvo enfermo.-

3.- Ordenar se apliquen los descuentos de ley en los haberes del Sr. Falcon por sus inasistencias injustificadas, y prevenirle que debe regularizar su concurrencia a la escuela.

4596. L/923. Dejár sin efecto el apercibimiento impuesto al Visitador de La Rioja Sr. Raúl Orihuela, por resolución de 13 de abril de 1927, fs 12 del exp., en mérito a las razones que dá en su nota de fs 13 y lo aconsejado por la Inspección General de Provincias.

10.255.-M/927 Ordenar a la directora de la escuela Nº8 de Carrizal (Mendoza), Sra María L. Leiva de Vargas, se presente de inmediato en esta Capital con objeto de someterse a exámen clínico del Cuerpo Médico Escolar, en atención a la divergencia de opiniones de los facultativos de la provincia; debiendo extendérsele los pasajes oficiales correspondientes y liquidarle el viático de viaje.-

23.951 C/927 1º.- No hacer lugar al pedido de sueldo en la licencia acordada del 1º al 30 de noviembre último a la directora de la escuela Nº 250 de Córdoba, Srta Dora Ventura Núñez, por oponerse la reglamentación en vigor.

2º.- Hacer saber al Inspector Seccional que se ha excedido en sus

facultades al acordar la licencia citada en el artículo anterior, contraviando lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Licencias y recordarle que los pedidos excepcionales deben ser elevados a la Superioridad, de acuerdo con el artículo 37.

1017 6/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:
1°- Llamar seriamente la atención del director de la escuela N° 159 de Corrientes, Sr. Juan F. Ponce, por ejercer su cargo con indolencia y haber provocado la despoblación escolar por su falta de tacto para atraerse la simpatía del vecindario.
2°- Disponer que la Inspección Seccional vigile la gestión futura del citado director e informe en su oportunidad.-

518 8/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:
Desestimar por infundada la denuncia contra el director de la escuela N° 114 de Santa Fe, don Valentín Juan Pablo Balcioni.-

23199- 5/927 Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para celebrar nuevo contrato de locación por la casa de propiedad del Dr. Eduardo López, ocupada actualmente por sus oficinas, en las siguientes condiciones:

Término: tres años.
Alquiler: $ 280 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 200 m/n mensuales.
Obras: el propietario realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas en su nota agregada al exp.

23.333. S/927 1º.- Aprobar el traslado de la escuela nacional Nº 144 de Cortaderas (provincia de San Luis) al local de propiedad de la Sra. Elvira G. de Díaz, - atento al estado ruinoso en que se hallaba el local de propiedad de la sucesión Zapata antes ocupado.-
2º.- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por el expresado local de la Sra de Díaz, mediante el alquiler de $ 30 m/n mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General en su informe de fs 15 del exp.-

488 S/928. - Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 56 de Villa Hipolita (provincia de Santiago del Estero), mediante el alquiler de $ 80 m/n mensuales pagaderos desde el 10 de marzo de 1927 y demás condiciones indicadas por la Inspección General en su informe de fs 13 del exp.

14.574. 3/927 1º.- Aprobar en mérito a las circunstancias especiales del caso, - y como excepción por no haber mediado la previa solicitud de autorización que corresponde, - el gasto de $ 135. m/n efectuado por la Inspección Seccional de Santiago del Estero - con motivo de la concentración de alumnos de las escuelas nacionales Nos 40, 41, 42, 43 y 407 para celebrar en el año ppdo. el aniversario patrio del 9 de julio.

2º.- Disponer que la Inspección General respectiva transmita las observaciones hechas en su informe de fs 2 del exp. a la Inspección Seccional correspondiente.-

7199 - B/921. 1º.- Ordenar a la Inspección Seccional de Buenos Aires formalice el ofrecimiento de donación a que se refiere su informe de fs 31 del exp. del Sr. Antonio Garabano - Encargado Escolar de la escuela Nº 136 y vecino de 9 de julio.-

2º.- Autorizar a la misma Inspección para que si no le fuere posible obtener el ofrecimiento formal del Sr. Antonio Garabano, gestione del anterior ofertante Sr. Luis González, la escrituración del terreno a que se refiere la resolución de fs 25 del exp. haciéndole saber a dicho señor que los gastos de escrituración correrán por cuenta del Consejo.-

16.770 S/922. Remitir el expediente a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que gestione de los vecinos de Bombal, la

escrituración de la manzana Nº 19 del pueblo a que se refieren las notas de ofrecimiento que obran en las actuaciones, y les haga saber que la escrituración es previa a la edificación, porque así lo dispone la reglamentación vigente, siendo ésta la única causa por la cual al H. Consejo no les es posible aceptar el cargo que se le formula.-

789 C/928. 1º.- Trasladar la escuela nº 74 de Chacras, provincia de Corrientes, por falta de población escolar, al paraje denominado Colonia Libertad, Dpto de Monte Caseros, de la misma provincia.-

2º.- Nombrar Encargado Escolar por lo que resta del bienio 1927-1928- al Sr. Martín Arceluz.-

1748. C/926. 1º.- Trasladar la escuela Nº 177 de Chaguito, por despoblación del lugar a "María Grande", departamento Curuzú-Cuatiá, provincia de Corrientes.

2º.- Nombrar Encargado Escolar por el resto del bienio 1927/1928, al Sr. Germán Villanea.-

3º.- Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Corrientes al disponer que el director del referido establecimiento, traslade el material escolar a la escuela Nº 165.

24.238 C/927 Mantener la calificación de bueno, acordada al director de la escuela Nº 95 de Córdoba, señor Marcial Ponce Santillan, por el curso escolar de 1927.-

21.562 B/927 Aprobar, excepcionalmente, por tratarse de un hecho consumado, el proceder de la dirección de la escuela Nº 72 de la provincia de Buenos Aires al haber autorizado la cooperación de los alumnos en el festival realizado el 19 de noviembre último a beneficio de la Sociedad Cooperadora del establecimiento, llamándole la atención por no haber esperado la autorización reglamentaria.

1353. S/924. 1º.- Crear una escuela nacional en San Lucas, Dpto. de San Carlos, provincia de Salta, asignándole el Nº 179.-

2º.- Mantener el nombramiento de la Srta. María del Carmen Ovejero Paz, como directora de la escuela Nº 179 en su nueva ubicación.

22.522 M/927 1º.- Crear una escuela nacional en Compuertas Negras, Dpto. de General Alvear - provincia de Mendoza asignándole el Nº 42 que se halla vacante.

2º.- Nombrar Encargado Escolar por lo que resta del bienio 1927-1928, al Sr. Virginio Bertichelli.-

20.498. S/927 Dar el nombre de Ismael F. Núñez a la biblioteca infantil que funciona anexa a la escuela Nº 4 de la provincia de Santa Fe.

Sección Territorios.-

18.146. P/922 1º.- Hacer saber a la Oficina Judicial que la donación del piano hecha por la Comisión de Fomento de A. Van Praet, territorio de la Pam-

pa, a la escuela Nº 21 de que trata el expediente está perfeccionada por la aceptación del director de la citada escuela, al recibir el instrumento para el fin que lo destinó la Comisión donante, y en mérito a que dicha aceptación está comprendida en la resolución general de fecha 9 de mayo de 1923 - exp. 18.146-J/922.-

2º.- Ordenar a la Oficina Judicial entable ante el Juez respectivo la acción correspondiente por intermedio del apoderado.

3º.- Ordenar al director de la escuela Nº 21 de La Pampa, incluya el piano en cuestión en el inventario de la escuela y comunique inmediatamente a la Oficina de Contralor como está reglamentado.-

383. M/921. 1º.- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 21 de noviembre ppdo. simultáneamente en esta Capital, en Posadas y en Apóstoles (Misiones), para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de esta última localidad conjuntamente con las obras de ampliación y reparación general de los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nº 26 y 27 de Concepción de la Sierra, del mismo territorio.-

2º.- Aceptar como más baja de las cuatro propuestas presentadas en

dicha licitación, la perteneciente al Sr. José María Fosser, quien ofrece ejecutar las obras de los tres edificios mencionados mediante rebaja del 7.10% sobre el importe de $ 260.149.62 m/n correspondiente al presupuesto oficial aprobado para dichas obras, o sea por la suma de $ 241.679.- m/n.- Esta adjudicación se hace con cargo de que el interesado deberá presentar para suscribir el respectivo contrato, una fianza a satisfacción conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley de obras públicas.
3º.- Acordar en la forma de práctica, el 10% del importe de la referida propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.
4º.- Imputar el gasto según la forma que indica la Dirección Administrativa en su informe de fecha 14 de diciembre último.

1196 - P/924. 1º.- No considerar los presupuestos que se elevan por este exp. para la construcción de casa-habitación para el director, anexa al edificio de la escuela Nº 107 de lote XI de Parera (Pampa), - [redacted] en virtud de que importando las obras más de $ 5.000. m/n y no teniendo el carácter de verdadera urgencia, resultaría ilegal adjudicarlas sin haber mediado el requisito de la licitación pública.
2º.- Disponer que la Inspección Sec_

cional respectiva informe si habría la posibilidad de realizar las mismas obras en tipo regional y mediante el concurso de los vecinos, limitándose el gasto a la suma de $ 2.000. m/n, que dicha Inspección indicó con anterioridad como suficiente—

20.910 - I/927 Hacer saber al Inspector Seccional de la Pampa don Miguel W. Gatica, en respuesta a su consulta inicial, que el presupuesto en su anexo E, inciso 11, item 3, partida 52, acuerda fondos "para licencias extraordinarias hasta un tiempo máximo de seis meses al personal enfermo de tuberculosis, del Consejo Nacional de Educación"; y que, según el Cuerpo Médico Escolar, cuando un certificado expresa "afección pulmonar" no consigna un diagnóstico claro y preciso que justifique licencia alguna, y el diagnóstico de "congestión pulmonar" debe ser comprendido entre las enfermedades comunes excluidas de la partida 52, que solo se refiere a la afección de carácter bacilar.

4909. - F/927 Acordar diferencia de sueldo al maestro de la escuela Nº 9 de Pozo del Tigre (Formosa), señor Arturo Bechert, por el tiempo que estuvo a cargo de la dirección de la escuela Nº 14 de Isla Oca del mismo territorio, teniendo en cuenta que no es de aplicación lo dispuesto el 22 de agosto de 1923 (exp. 9520- C/923) por haber sido sacado de

la sede de sus funciones.-

18911 — I/926. Justificar sin goce de sueldos las inasistencias en que incurrió por enfermedad desde el 18 de setiembre al 18 de octubre de 1926, la maestra de la escuela N° 14 de la Pampa Sra. Angela Aurora Tosso de Colombatto.-

3509 I/927 1°. Ordenar la liquidación de sueldos del director y de la maestra de la escuela N° 3 de La Dolores (Pampa) Sr. Isidoro Quiroga y señora Jesús Quiroga de Quiroga, desde el 26 de marzo de 1927, fecha en que iniciaron el viaje a su destino de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 página 479 del Digesto de 1920.-

2°.- Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el expresado director señor Quiroga desde el 1° al 4 de abril de 1927, por haber presentado el pedido de justificación fuera de oportunidad.-

3°.- Requerir mayor información con respecto a las causas por la que no prestaron servicios el director y maestra citados desde el 12 de marzo de 1927 que dejaron la escuela N° 2 de Chubut hasta el día 26 que se embarcaron ya que no debieron hacer entrega del establecimiento hasta la víspera del embarque. Al propio tiempo deberá indicarse las personas que atendieron esos cargos durante dicho término.-

23.794. C/927. Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la casa en que funciona la escuela N° 57 de T. Jo. Tabud (Chubut) mediante el alquiler de $ 43 m/n mensuales pagadero a contar del 1° de setiembre último término de dos años y demás condiciones de práctica.-

2430 C/927 1°.- Aprobar la rendición de cuentas agregada al exp. relativa a la inversión de la suma de $ 4.039.34 m/n en las obras de construcción del edificio para funcionamiento de la escuela N° 146 de Villa del Carmen (Chaco) de cuya suma corresponden $ 1.500 m/n a contribución del Consejo y $ 2.539.34 m/n a donaciones de la Municipalidad de Resistencia y del vecindario.-

2°.- Autorizar la ejecución de las obras necesarias para la terminación del mismo edificio, aceptando al efecto los siguientes presupuestos:

(a).- del Sr. A. Azarrani para instalación de bomba . . . . $ 112.00

(b) de los Sres Dellamea Hnos. para la construcción de un tabique . . . $ 180.00

(c).- del Sr. J. Reguera para la colocación de vidrios, blanqueo, pintura . . $ 189.50

(d).- del Sr. J. Rolfi, para la construcción de cerco, w.w.c.c., etc. . . $ 2.588.00

Total $ 3.069.50

La imputación del gasto se hará al Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigen-

te.
3°- Disponer que se liquide y gire a la Inspección Seccional respectiva el importe de las obras cuya ejecución se autoriza por el artículo anterior, para que efectúe en su oportunidad el pago de las mismas, con cargo de rendir cuenta documentada.-
4°- Agradecer al constructor don Aníbal Aldunate la colaboración gratuita que ha prestado en la construcción del edificio de referencia.-
5°- Manifestar al director de la citada escuela don Luis Díaz Torrales que se ha visto con agrado su empeño para llevar a cabo la construcción del edificio y la prolijidad con que ha presentado la documentación de los gastos de obras.

9304 T/908. Ordenar a la Inspección General de Territorios para que gestione de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferro-carriles, La Forestal Limitada, la escrituración del terreno y casa en que funciona la escuela de Colonia Basail territorio del Chaco, cuyo ofrecimiento de donación consta a fs 24 del exp. acumulado N. 14.465 T/911.-

2840 T/916. Pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que informe si ha sido escriturado el solar ofrecido por los Srs. John J. Williams y Nicolás Castro para la escue-

pcg

la de Valle Superior, territorio del Chubut, y en caso de que no se hubiera formalizado dicha escritura, proceda de inmediato a hacerlo, dando así cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo a fs 33 y fs 36 del exp.

6176 – R/924 – Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que gestione del Sr Jorge Kossman la donación a favor del Consejo del edificio en que funciona la escuela Nº 21 de Río Negro – Colonia Catriel, y la superficie de una hectárea de terreno anexa al mismo, que tiene cedida gratuitamente por tiempo indefinido y mientras exista la escuela citada, cuyo funcionamiento debe considerarse definitivamente fijo y estable, razón por la que se justifica la gestión que se autoriza.–

4933. – F/923. Pasar el exp. a la Asesoría Letrada para que desglose y archive los documentos de fs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del exp. juntamente con el decreto respectivo de reserva de terrenos que tiene archivado según constancia de fs 23 del exp.–

1935 – R/927 – Reiterar ante el Ministerio de Agricultura la solicitud de la reserva de 100 hectáreas de terreno para la escuela Nº 6 del Chubut, dispuesta por resolución de fs 12 del exp. artículo 2º fechada el 13 de abril del año ppdo.–

11906 C/924 – Pasar el exp. a la Asesoría Letra–

da para que desglose los documentos y actuaciones de fs 1, 2, 3 y 4 de estos obrados, y se acompañe una copia legalizada de la resolución de fs 8 a fin de que las agregue al decreto que dicha Asesoría tiene archivado según constancia de fs 15 del exp.-

15.967 C/927 — Reiterar la solicitud de la reserva de las cuatro hectáreas a que se refiere el punto 2° de la resolución de fs. 9 del exp., haciendo saber al Exmo. Sr. Ministro de Agricultura la necesidad urgente de la reserva mencionada por estar en ella construido el edificio cuya donación ha sido aceptada por el H. Consejo para la escuela N° 110 del departamento de Napalpí territorio del Chaco y a fin de perfeccionar su dominio en ese bien.-

13071 - R/924 — Reiterar al Ministerio de Agricultura, la solicitud de reserva de terrenos a que se refiere el artículo 2° de la resolución de fs 23 del exp.

9899 C/926. — Reiterar ante el Ministerio de Agricultura la solicitud de reserva de terrenos de que trata el exp.-

549 - N/928. Estar a lo resuelto por el artículo 1° de la resolución del 31 de octubre último - exp - 20.329 - I/927.

575 - J/928. Disponer que la profesora de música Srta Alicia Gandini, desempeñe su cargo únicamente en la escuela n° 222 de Realicó (Pampa), por justificarlo así la inscripción de la citada escuela.-

12.795 - 7/927 Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios:
(a)- Trasladar la escuela Nº180 de Pampa y su directora Srta Teoscolinda M. Zavala, del paraje denominado Campo de Sala a Jacinto Arauz del mismo territorio.
(b)- Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 180 a la maestra de la Nº 145 del mismo territorio, Sra. Hermelinda Gatica de Berrini.-
(c)- Agradecer al Sr. Juan D. Berges el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.-

23.897 - 16/927 Confirmar en la tercera categoría, al maestro de cuarta de la escuela Nº132 de Misiones, M.N.R.T., don Alejandro Bajanovich.-

24022 6/927 1º- Trasladar la escuela Nº123 del territorio del Chaco, del paraje denominado Juan Larrea a la colonia Juan José Paso, del mismo territorio, como así también su director Sr. Alberto Badaró autorizando al Inspector Seccional para disponer el traslado de las existencias de la escuela a su nuevo destino.-
2º- Agradecer al Sr. Marcos Vicentin, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

Sección Capital.-

1874 13/928 Designar con el nombre de Andrés Ferreyra, la escuela fiscal cuya construcción en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, en Jurisdic-

ción del Consejo Escolar 13°; se tramita por exp. 21.890 - 13°/925.-

1876. D/928. - Nombrar calculista interino de la Dirección General de Arquitectura hasta el 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo con lo resuelto en sesión de 30 de diciembre último y con la asignación mensual de $ 400 m/n al Sr. Enrique Guasco, en reemplazo del señor Nicolás Mischkovsky, cuya renuncia se acepta.-

612 D/928. - Tomar nota del informe de la Dirección Administrativa por el que dá cuenta de haber presentado las propuestas a que se refiere la resolución de 14 de enero ppdo. en la licitación del Crédito Público para la venta de títulos de Crédito Argentino Interno de las leyes nº 8121 y 10.223 pertenecientes al "Fondo Permanente de Educación" y volver el exp. a la misma oficina para que dé cuenta en su oportunidad de la resolución del Crédito Público respecto de la aceptación de propuestas de la expresada licitación; y proponga á la vez las medidas que corresponda adoptar.-

17631 I/927 1°.- No hacer lugar a la justificación de inasistencias del último curso escolar que solicitó en setiembre el preceptor de la escuela primaria anexa al 2° de Artillería Montada, don Rafael D. Cubas, por

haber presentado el pedido fuera de oportunidad.-

2º.- Prevenir al mencionado preceptor que habiéndosele observado ya con fecha 24 de abril de 1925 (exp. 3344-I) su procedimiento antirreglamentario, en lo sucesivo se le aplicarán severas medidas disciplinarias en caso de reincidencia.-

1366 O/928. -Nombrar Agentes Escolares de la Capital durante el año 1928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. pág. 148 del Digesto de 1920, a las siguientes personas: Clemente Candia, Jorge M. Caroni, Benito Castiñeiras, Pedro M. Cortes, Antonio De Vinno, Blas Dipiazza, Cristobal Escardó, Jorge L. Gómez, Rafael Lamberti, Eduardo Martínez Villarguide, Augusto E. Montaldo, Alfredo Moschini, Juan Antonio Oliver, Ernesto Saul Paiva, Marcos Palma, Julio Presas, María Traverso, Ermete E. Verdone, Rodolfo Coronado y Alejandro C. Fazzi.-

1939 P/928. -Autorizar a la Presidencia para dirigirse al Poder Ejecutivo pidiendo autorización para utilizar el excedente de lo recaudado por impuesto a las herencias (Leyes 8890 y 10219) en los gastos más urgentes de la enseñanza y la creación de nuevas escuelas y aumento de grados en la Capital, Territorios y Provincias.-

Sección Territorios.-

23701-16/927 Aprobar el contrato ad-referendum que eleva por el exp. la Inspección General de Territorios, relativo a la locación de una casa propiedad de la Srta Amelia Díaz de Vivar con destino a la ampliación de la escuela Nº 105 de Posadas (Misiones), cuyo contrato establece el alquiler de $ 65 m/n mensuales y término de nueve meses (1º de marzo a 31 de diciembre del corriente año).-

Sección Capital.-

19.711 12º/927 Mantener las resoluciones de fechas 30 de setiembre de 1927 (exp. 6023-7º/927) y 1º de octubre del mismo año (exp. 5383-10º/927), por las que se dispuso la ubicación en las escuelas de adultos Nos. 3 y 4 del Consejo Escolar 12º de los maestros de las escuelas diurnas Nos 17 del Consejo Escolar 7º y 16 del Consejo Escolar 10º; Srs. José María Sosa Maidagan y Oscar Hector Luciani, respectivamente.

El señor Vocal doctor Alcides Calandrelli, hace constar su voto en contra por las razones expresadas en su dictámen.-

Entre líneas a fs 105 renglones 5 y 6 y fs 127 renglones 13 y 14 "del mes" y "de Quiroga", respectivamente, Vale.

Sobre raspado a fs 107 línea 36, fs 110 línea 35, fs 115 línea 7, fs 118 línea 7, fs 123 línea 21, fs 125 línea 22, fs 126 línea 5 y fs 129 línea 10, "1930", "a", "expone", "injustifica", "en", "imputar", "a", y "colaboración", respectivamente, Vale-

Testado a fs 115 linea 7, no vale. Testado a fs 125 linea 30, no vale.
Sobre raspado a fs 113 linea 35 "al", vale.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta y cinco minutos.

E. M. Mosca